REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1º de abril de 2024

Ejecutivo Nº 11001400300220210-00837

Tomando en consideración que el curador designado en auto del 3 de febrero de 2023, no tomó posesión del cargo, se le releva del mismo y, se nombra como curador ad litem del GRUPO LONDOÑO S.A.S y ESTEBAN LONDOÑO SÁNCHEZ, a la abogada MARÍA ANDREA DÍAZ LEYVA, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico mandrea98@gmail.com informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias de envío dentro del expediente.

Adviértasele igualmente que la excusa para no aceptar el cargo deberá acreditarse mediante prueba sumaria y en caso de invocar la designación en otros procesos, deberá demostrarse la posesión como curador ad – litem y que los procesos se encuentran vigentes, haciéndose la aclaración que no resultará admisible en ningún caso la sola lista de procesos en que ha sido designado.

Para lo anterior se le concede a la designada un término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento. Por secretaría contabilícense los mismos.

Sobre gastos, la auxiliar de la justicia deberá estarse a lo resuelto en providencia del 3 de febrero de 2023.

Una vez aceptado el cargo por parte de la auxiliar de la justicia, secretaría proceda a realizar la notificación personal de la precitada abogada, para lo cual puede hacer uso del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE, (2)

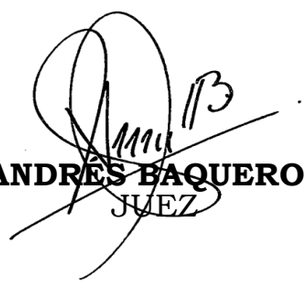

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **13 hoy 2 de abril de 2024**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario